

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8558 DECRETO N.º 95/1993, de dieciocho de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de 5 parcelas en la zona del Ensanche de Cartagena, propiedad del Estado, sobre las que se asientan 338 viviendas de Promoción Pública ya transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acuerda con fecha 28 de octubre de 1992 regularizar la situación jurídica de los terrenos sobre los que se asienta un grupo de 338 viviendas en la zona del Ensanche de Cartagena, que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 1.546/84, de 1 de agosto, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda.

El citado grupo de viviendas está enclavado sobre una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, con una superficie de 438.702,47 metros cuadrados. Después de haberse practicado 44 segregaciones, ha quedado reducida a 293.084,4 metros cuadrados.

Visto el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y el artículo 82 de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre, donde se establece la asunción por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de la Vivienda y posteriormente al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, dependientes del Estado.

Visto el Real Decreto 1.546/84, de 1 de agosto, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, el artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, el expediente instruido al efecto y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1993.

DISPONGO:

Primero

Aceptar la cesión gratuita de cinco parcelas situadas en la zona del Ensanche de Cartagena, propiedad del Estado, sobre las que se sitúan un grupo de 338 viviendas ya transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 1. Denominada I-2. De superficie, tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Sur, calle interior del grupo de 338 viviendas que la separa de la parcela Z-3; Este, parcela II, terreno sin edificar y sin numerar; Norte, Parcela I-1; y Oeste, Parcela I-1 y calle Ribera de San Javier.

Valorada a efectos fiscales en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Inscrita al Tomo 2.885, libro 388, folio 177, finca n.º 35.902, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Parcela n.º 2. Denominada I-3. De superficie dos mil setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, calle interior del grupo de 338 viviendas que la separa de la parcela Z-2; Sur, Ronda Ferrol del Caudillo; Este, parcela II, terreno sin edificar y sin numerar, y Oeste, calle Ribera de San Javier, valorada a efectos fiscales en cuatrocientas mil pesetas.

Inscrita al Tomo 2.885, libro 388, folio 180, finca 35.904, Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Parcela n.º 3. Denominada I-4. De superficie tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Ronda Ferrol del Caudillo, Sur, terreno destinado a aparcamiento en superficie; Este, Parque, y Oeste, calle Ribera de San Javier.

Valorada a efectos fiscales en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Inscrita al Tomo 2.886, Libro 388, folio 183, finca 35.906 inscripción 1ª, Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Parcela n.º 4. Denominada I-5. De superficie dos mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, terreno destinado a aparcamiento en superficie; Sur, Avenida de Murcia; Este, Parque, y Oeste, calle

Ribera de San Javier y parcela I-6.

Valorada a efectos fiscales en cuatrocientas mil pesetas.

Inscrita al Tomo 2.385, libro 388, folio 186, finca 35.908, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Parcela n.º 5. Terreno destinado a aparcamientos. Con superficie de cinco mil ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela I-4; Sur, Parcela I-5; Este, Parque, y Oeste, calle Ribera de San Javier.

Valorada a efectos fiscales en seiscientas mil pesetas.

Inscrito al Tomo 2.385, libro 388, folio 189, finca n.º 35.910, inscripción 1.ª.

Segundo

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Tercero

Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto

Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de junio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

8557 DECRETO N.º 94/1.993, de dieciocho de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos fincas en Alhama de Murcia, Plaza Vieja y calle Santa Gema, efectuada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 17 de noviembre de 1992, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia acuerda la cesión en propiedad de dos parcelas de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia situados en Plaza Vieja y c/. Santa Gema, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciocho de junio de 1993

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno

“Solar edificable en este término de Alhama de Murcia, de 497,5 metros cuadrados, de superficie, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segrega; Sur, carretera nacional 340; Oeste, calle Santa Gema Galgani, y Este, resto de la finca de la que se segrega”.

Es parte de una finca propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el Tomo 1 413, Libro 393, folio 10, finca 27.492, inscripción 4.ª.

Valorada en 5.970.000 pts.

Finca número dos

“Solar edificable, antes edificio de dos plantas demolido por encontrarse en estado ruinoso, sito en esta población de Alhama de Murcia, c/. Plaza de José Antonio, hoy Plaza Vieja, mide una superficie de 291 metros cuadrados, lindando: derecha entrada, esta misma plaza; izquierda, casa de Herederos de Francisco López Cánovas; y fondo, de casa de Juan Soria Marín”.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el Tomo 1 012, Libro 306, folio 169, finca 21.198, inscripción 1.ª.

Se valora en 4.074.000 pts.

Artículo segundo

Destinar los solares cedidos a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 3 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los